

Resolución No. 141 de 2019
Julio 22 de 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN UN CARGO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA”**

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus Facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004, se reguló el Empleo Público, la Carrera Administrativa y la Gerencia Pública.

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y del Decreto 1227 de 2005, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No.003 de Junio 11 de 2014, la Comisión Nacional del Servicios Civil *“No otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de Encargo o Nombramiento en Provisionalidad, a partir del día 12 de Junio de 2014”*, es decir que todas las entidades sujetas a la ley 909 de 2004, deberán dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la citada Ley.

Que la Ley 909 de 2004 establece en el Artículo 24 “Encargo”: Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación

Que en la Planta de Cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes, existe una **Vacante Definitiva** del empleo de **SECRETARIA EJECUTIVA - Código 425, Grado 08**, debido a renuncia de la Titular del cargo. Está vacante por necesidades del servicio está ubicada en el Área de la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones.

Que la Coordinadora Administrativa de la Entidad, señala que verificada la Planta Globalizada de Cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes para el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA - Código 425, Grado 08**, está ubicada en el Área de la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones, sí se cuenta con personal que cumpla con los requisitos para el Encargo establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, de acuerdo con el análisis realizado a las hojas de vida de los empleados de la citada Planta de Personal.

Que mientras se surten los nuevos concursos de la CNSC, la Señora **BEATRIZ CORRALES GOMEZ** viene desempeñando el Empleo de **“SECRETARIA EJECUTIVA”, Código 425, Grado 08**; ubicado por la necesidad del servicio en el Área de la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones de la Entidad.

.... /

Resolución No. 141 de 2019
Julio 22 de 2019

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN UN EMPLEO DE
CARRERA ADMINISTRATIVA”**

Que el Coordinador Administrativo del Instituto Departamental de Bellas Artes, certifica que analizada la hoja de vida de la señorita **BEATRIZ CORRALES GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.29143.207, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser Encargada en el Empleo de **SECRETARIA EJECUTIVA - Código 425, Grado 08** exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta Globalizada de Personal del Instituto Departamental de Bellas Artes y demás normas y disposiciones concordantes.

Que el literal h) del Acuerdo 016 de octubre 10 de 2016 – Estatuto General del Instituto Departamental de Bellas Artes, señala como función del Rector nombrar y remover al personal de la Institución de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Que en consecuencia es procedente realizar el Encargo.

En mérito de lo expuesto, se

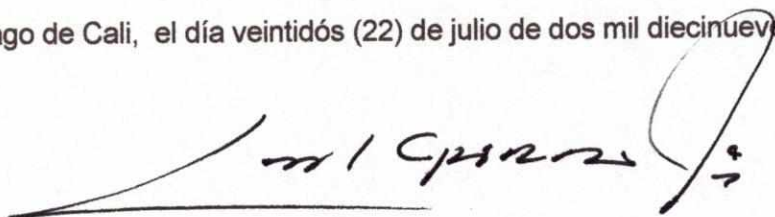
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar por el término de seis (6) meses a partir del día 28 de julio de 2019 a la Señora **BEATRIZ CORRALES GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.29.143.207, en el cargo de SECRETARIA EJECUTIVA - Código 425, Grado 08, de la Planta Globalizada de Cargos del Instituto Departamental de Bellas Artes, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$2.638.620.00) Mcte.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, el día veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2.019).



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector